

cipio del enriquecimiento sin causa. Cuando se critican los abusos del capitalismo, es en nombre del enriquecimiento sin causa. En la medida en que esta crítica fuera aceptada incluso por los capitalistas, habría que admitir que pueden darse también casos en que una destrucción legal de todos los derechos existentes acarrea un enriquecimiento sin causa en el otro sentido. Es ésta una noción vaga pero que puede ser fecunda en la práctica.

34. Cabría también sacar muchas enseñanzas del estudio de la noción de la buena fe. En efecto, las inversiones están reglamentadas en todas partes por algún tipo de acuerdo, de hecho o de derecho. La aceptación de esas inversiones supone ya la aceptación de una cierta responsabilidad, cuyos factores y sus límites convendría examinar.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.

1004.^a SESIÓN

Jueves 19 de junio de 1969, a las 11.30 horas

Presidente: Sr. Nikolai USHAKOV

Presentes: Sr. Bartoš, Sr. Bedjaoui, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Eustathiades, Sr. Ignacio-Pinto, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Ruda, Sr. Tabibi, Sr. Tammes, Sr. Tsuruoka, Sr. Ustor, Sir Humphrey Waldock, Sr. Yasseen.

Colaboración con otros organismos

[Tema 5 del programa]

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

1. El PRESIDENTE da la bienvenida al Excmo. Sr. Bustamante y Rivero, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, cuya presencia en la Comisión simboliza los vínculos existentes entre la Corte Internacional de Justicia y la Comisión de Derecho Internacional, tanto en lo que respecta a los miembros que las integran como a su obra respectiva. En efecto, entre los actuales magistrados de la Corte, hay cinco ex miembros de la Comisión de Derecho Internacional, como también lo eran varios antiguos magistrados; por otra parte, en sus trabajos, la Comisión debe examinar las decisiones de la Corte y sacar de ellas las enseñanzas necesarias para su labor de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional. La actividad de la Corte y la de la Comisión tienden a un fin común, proclamado en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas: « crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional ».

2. Jurista eminente, autor de muchas obras notables, filósofo, historiador, literato, diplomático y estadista,

el Sr. Bustamante y Rivero simboliza el carácter universal de las más altas virtudes de los grandes servidores del derecho. Ha sido profesor de disciplinas tan diversas como arqueología, geografía social, filosofía y derecho. Ha ejercido las funciones de abogado, juez y fiscal. Ha sido ministro plenipotenciario, embajador y Presidente de la Comisión de Derecho Internacional Privado en el Segundo Congreso Sudamericano de Jurisconsultos. Por último, ha desempeñado el cargo más alto de su país: el de Presidente de la República. Su presencia es motivo de orgullo para la Comisión.

3. El Sr. BUSTAMANTE Y RIVERO (Presidente de la Corte Internacional de Justicia) agradece al Presidente sus amables palabras de bienvenida. La Corte Internacional de Justicia y la Comisión coinciden en una finalidad común: la promoción del derecho, su desenvolvimiento y el perfeccionamiento que cabe en la medida de las posibilidades humanas. Es, por lo tanto, natural, que el Presidente y los jueces de la Corte tengan de cuando en cuando el placer de visitar a la Comisión y de intercambiar votos por el éxito de su labor común.

4. El Sr. Bustamante y Rivero, reiterando los sentimientos expresados en años precedentes por los otros miembros de la Corte que han tenido el honor de tomar la palabra ante la Comisión, estima que conviene que los dos organismos prosigan su obra encaminada a favorecer el desarrollo del derecho internacional que tanto interés tiene para la justicia humana.

5. Si se examina la labor específica que por un lado desempeña la Comisión y por otro tiene a su cargo la Corte, se encuentra que existen diferencias entre ambas. La Comisión tiene la misión de examinar con objetividad e imparcialidad el panorama del derecho internacional, por decirlo así, « desde arriba » o por encima de la realidad viviente de las relaciones entre los pueblos. La Comisión, después de haber examinado la teoría del derecho, la doctrina de los autores y las decisiones de los tribunales, formula y elabora principios de derecho que enuncia en sus trabajos de codificación destinados a servir más tarde, previos los tratados multilaterales que acuerden los Estados, de orientación a los jueces cuando éstos tengan que pronunciarse en casos determinados.

6. La Comisión, sin perjuicio de mantenerse por encima de los conflictos o casos concretos de la vida jurídica no pierde jamás de vista la complejidad de estos problemas para poder tomar decisiones que no sean puramente teóricas sino que tengan en cuenta la realidad del mundo actual. A juicio del Sr. Bustamante y Rivero, el gran mérito de la Comisión reside en que en su labor asocia de la manera más acertada la teoría puramente jurídica que se puede encontrar en los libros de los grandes jurisconsultos o en las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, de las cortes de arbitraje o de otros órganos judiciales, con las normas concretas que puede vislumbrar mediante la observación constante de la vida de todos los días y de los conflictos y vicisitudes del mundo actual.

7. En cuanto a los jueces, sus objetivos son del mismo orden pero su posición es algo diferente. A diferencia de los miembros de la Comisión, no pueden abordar

los problemas técnicos del derecho internacional desde un punto de vista puramente general y especulativo. Deben enfrentarse con los obstáculos y circunstancias inherentes a tal o cual conflicto determinado entre las partes en una controversia. Deben buscar trabajosamente el modo de adaptar a los problemas concretos de un conflicto dado los principios y las normas formulados por la Comisión, que más tarde precisarán y adoptarán las conferencias diplomáticas de codificación.

8. En esta labor difícil, los miembros de la Corte ven con simpatía la ayuda y el aliento de sus amigos de la Comisión. El Presidente ha recordado con mucha razón que cinco antiguos magistrados de la Comisión son actualmente magistrados de la Corte Internacional de Justicia. De este modo, figuras cumbres que han trabajado en la Comisión vienen a reforzar, con sus conocimientos y experiencia, a la Corte en el cumplimiento de la tarea de hacer justicia y aplicar el derecho a los casos particulares.

9. De ahí la gratísima solidaridad que existe entre los jueces de la Corte y los miembros de la Comisión. Todos pertenecen a una misma y única familia. En su tarea común, que consiste en elaborar el derecho, la Comisión se ocupa de los aspectos teóricos, sin descuidar la práctica; la Corte se ocupa de los casos prácticos, sin descuidar la teoría. Las dos trabajan con la misma finalidad.

10. Por estas razones, es para el Sr. Bustamante y Rivero particularmente grato el encontrarse en la Comisión en esta ocasión y traer a sus miembros el mensaje de saludo de todos los jueces de la Corte Internacional. El orador se asocia a los votos comunes de los miembros de la Corte y de la Comisión por el éxito de esta obra de elaboración de normas nuevas que surgen y que evolucionan sin dejar de formar parte de este gran *corpus juris* cuya autoridad debe imperar en el mundo entero si se quiere crear el ambiente de paz que el mundo tanto necesita.

11. El Sr. CASTAÑEDA declara que, en su calidad de miembro de la Comisión perteneciente a un país de América Latina, desea figurar entre los primeros en dar la bienvenida al Presidente de la Corte Internacional de Justicia. El Sr. Bustamante y Rivero reúne en su persona algunos de los más altos valores intelectuales, jurídicos y políticos de nuestra época; por ello todos los países latinoamericanos se sienten profundamente orgullosos de su presencia en la Comisión. Si la Comisión ha recibido de la Asamblea General el encargo de realizar la importante tarea de la codificación del derecho internacional, obra de carácter general y abstracto, la Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial internacional encargado de la interpretación y la aplicación de las normas y los principios jurídicos. La Comisión se felicita, pues, muy especialmente de la visita del Presidente y otros magistrados de la Corte, ya que la considera un vínculo sumamente valioso entre la teoría y la práctica jurídicas. El Sr. Castañeda está convencido de que, en opinión de los miembros de la Comisión, la Corte ofrece la

mejor garantía posible contra los gravísimos peligros que acechan a la humanidad.

12. El Sr. ROSENNE dice que hay por lo menos tres razones por las cuales la visita del Presidente de la Corte Internacional de Justicia constituye un acontecimiento notable. Ante todo, se trata de la primera vez que la Comisión tiene el honor de recibir a un Presidente en funciones. En segundo lugar, es la primera vez que la Corte está representada en una de las sesiones de la Comisión por un jurista eminente que no ha pertenecido anteriormente a la Comisión. Por último, es la primera vez que toda una sesión de la Comisión se dedica a un discurso del Presidente de la Corte.

13. El Sr. Rosenne desea dar las gracias al Presidente de la Corte por su alocución tan estimulante para el pensamiento y sobre todo por sus muy pertinentes observaciones sobre las diferencias entre los trabajos de la Corte y los de la Comisión. Recuerda una frase contenida en una opinión formulada en 1962 por el Sr. Bustamante y Rivero, quien decía: «Dado que el derecho es un fenómeno vivo que traduce las exigencias y las necesidades colectivas de cada momento histórico y cuya aplicación responde a la realización de un fin social, es evidente que los acontecimientos sociales de cada época constituyen una de las fuentes más notables de la interpretación del derecho, del mismo modo que el examen de los trabajos preparatorios de los técnicos y la búsqueda de precedentes judiciales. El derecho no constituye únicamente una abstracción mental ni es resultado de la aplicación reiterada de la jurisprudencia escrita sino que es, ante todo, una norma de conducta que encuentra sus raíces en las profundidades de la vida social»¹. El Sr. Rosenne tiene la convicción de que esta opinión del actual Presidente de la Corte es compartida por muchos especialistas de derecho internacional, aun cuando el augusto órgano que preside parezca a veces no haber sacado todas las lecciones que de ella se desprenden.

14. El 18 de junio de 1969, en su declaración pronunciada ante la Conferencia Internacional del Trabajo, el Presidente de la Corte dijo, entre otras cosas, lo que sigue: «La vocación del juez no es ni una cómoda sumisión a los hábitos sociales imperantes, ni una rígida teoría de abstracciones, sino el alto ejercicio de un criterio dúctil y humano, el empeño permanente de enderezar la realidad en servicio de la perfección, de la equidad y de la paz.» Luego añadió que el órgano que representaba a la justicia internacional era quizás el que tenía asignada la tarea final, y por ello la más ardua, a saber: «evitar mediante el vínculo del derecho la ruptura de esa unidad humana, la unidad de la especie, llamada a asegurar en el tiempo el destino del hombre.» Dijo también: «Esa vida jurídica que proclama el imperio de la ley por encima y por delante de los intereses creados; que establece la igualdad de derechos y oportunidades; que reconoce a cada uno lo que en puridad de justicia le es debido; que pone en salvo la dignidad de los hombres y de los pueblos; que acoge en la legislación los principios del derecho nuevo y da paso a

¹ Véase C.I.J., *Recueil* 1962, asuntos de *Africa sudoccidental*, pág. 351.

la reforma de las instituciones caducas.» Esta última frase, en especial, expresa la idea que sirvió de inspiración a la Asamblea General cuando creó la Comisión de Derecho Internacional y que desde entonces ha inspirado los trabajos de la Comisión.

15. El Sr. Rosenne observa con satisfacción que, durante el mandato del Presidente, Sr. Bustamante y Rivero, se ha iniciado un nuevo examen a fondo de la situación de la Corte y de sus relaciones con otros organismos internacionales y métodos de trabajo. No obstante, no puede por menos de expresar el temor de que, por un exceso de publicidad — cosa que en el momento actual parece característica de la diplomacia de las Naciones Unidas — la Corte pueda verse arrastrada al torbellino de las controversias políticas. En el último período de sesiones de la Asamblea General, varios representantes trataron de provocar un debate público sobre el informe que la Corte había presentado en 1968 a las Naciones Unidas y que reflejaba una nueva interpretación un tanto inesperada de la práctica de la Naciones Unidas.

16. El Sr. REUTER manifiesta los sentimientos de respeto y orgullo que, sin duda, ha de inspirar a la Comisión el gran honor de recibir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia. La discreción que debe observar el orador, que ejerce actualmente las funciones de consejero ante la Corte, le impide expresarse como sería su deseo, pero quiere poner de relieve que la simpatía personal, la cortesía y la afabilidad del Presidente de la Corte Internacional de Justicia hacen olvidar la distancia que, por razón de las funciones, existe entre los consejeros y los magistrados de la Corte Internacional. La presencia en la Comisión del Sr. Bustamante y Rivero hace recordar que la Corte Internacional de Justicia es un órgano de las Naciones Unidas, pero no hay que olvidar que la aplicación del derecho es una obra creadora y original y debe realizarse con la serenidad, independencia y soledad que rodean las graves responsabilidades que el Sr. Bustamante y Rivero ha sabido asumir con distinción y autoridad.

17. El Sr. YASSEEN considera que el gran honor que constituye para la Comisión la visita del Presidente de la Corte Internacional de Justicia, se debe tanto a la persona del Presidente como a sus funciones. Tras rendir homenaje a la eminente personalidad del Sr. Bustamante y Rivero, el Sr. Yasseen pone de manifiesto la interdependencia de los trabajos de la Corte Internacional de Justicia y de la Comisión de Derecho Internacional: corresponde a la primera velar por el respeto del orden jurídico internacional, cuyas normas debe esta última codificar y desarrollar de una manera progresiva. Además, la codificación del derecho internacional puede contribuir a generalizar la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia haciendo que las normas de derecho internacional sean más claras y precisas y menos controvertidas. Por ello, algunos países que no aceptaban la jurisdicción obligatoria de la Corte no vacilaron, a raíz de la adopción de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, en ratificar el Protocolo facultativo sobre la jurisdicción obligatoria. Es más, la obra de la Comisión

ha permitido ampliar el ámbito de la jurisdicción obligatoria, que desde la adopción de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, puede aplicarse a la incompatibilidad entre los tratados y las normas de *jus cogens*. Por todas estas razones, la visita del Presidente de la Corte Internacional de Justicia tiene una importancia excepcional para la Comisión.

18. El Sr. TABIBI da la bienvenida al Sr. Bustamante y Rivero, Presidente del órgano principal de las Naciones Unidas encargado de poner fin a la injusticia en el mundo. Desde que el Presidente Bustamante y Rivero asumió sus funciones, se han producido grandes cambios en la Corte Internacional de Justicia, particularmente en el sentido de establecerse unas relaciones más estrechas entre la Corte y otros órganos de las Naciones Unidas, tales como la Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional. Como el Presidente ha señalado ya en su discurso, varios magistrados de la Corte son ex miembros de la Comisión; no es de sorprender, por ello, que sus visitas a la Comisión sean especialmente bien venidas, como sucedió en el penúltimo período de sesiones, cuando la Comisión recibió a tres de sus anteriores miembros.

19. El Presidente Bustamante y Rivero ha destacado acertadamente la necesidad de establecer vínculos más estrechos entre la Corte y la Comisión, pues en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, ambas tienden a lograr la misma meta, aquella en calidad de órgano judicial y esta última en calidad de órgano casi legislativo.

20. El Sr. Tabibi saluda también en la persona del Presidente Bustamante y Rivero al representante de la región latinoamericana que posee una tradición jurídica tan rica al servicio del derecho y de la justicia. El orador, como jurista asiático, puede decir que los pueblos de su región esperan con impaciencia el día en que la Corte desempeñe efectivamente el cometido que le fue asignado para que el derecho y la justicia triunfen en el mundo. Espera también el Sr. Tabibi que, en sus trabajos futuros, la Corte tenga en cuenta la nueva fuerza que representan los nuevos países independientes en la evolución del derecho internacional.

21. El Sr. BEDJAoui manifiesta el orgullo y el honor que siente la Comisión por la visita del Presidente de la Corte Internacional de Justicia. Al rendir homenaje al Sr. Bustamante y Rivero, el orador expresa su admiración no sólo por el jurista eminente y el hombre de Estado, sino también por una personalidad de virtudes nada comunes, por un servidor de la comunidad internacional consagrado a la renovación del derecho y que, por los servicios constantes y eminentes que ha prestado a la causa del derecho en la Corte Internacional de Justicia, ha sabido granjearse la estima de todos los juristas y de todos los hombres.

22. El Sr. TAMMES ha seguido siempre con el mayor interés las decisiones y las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia y le ha sido muy grato oír al Presidente Bustamante y Rivero sus alusiones sobre las actividades convergentes de la Comisión y de la Corte. Se suma a los votos expresados por los anteriores oradores

de que las relaciones entre la Corte y la Comisión se estrechen todavía más en el futuro.

23. El Sr. Tammes añade que el pueblo de su país se enorgullece de que la Corte Internacional de Justicia esté establecida en su suelo; así se mantiene una tradición que se remonta a principios de siglo, cuando los hombres de Estado de todo el mundo consideraban que La Haya era el lugar ideal de reunión para las conferencias internacionales.

24. El Sr. USTOR desea saludar en la persona del Presidente de la Corte Internacional de Justicia no sólo al jurista y sabio eminente, sino también a uno de los hijos del heroico Perú y al representante de la gran tradición jurídica latinoamericana. El Presidente Bustamante y Rivero mantiene esa tradición, no solamente en sus actividades en la Corte, sino también en sus obras, entre las que figura un tratado de sociología. Sus preocupaciones llegan a las raíces mismas del derecho y a la función que éste desempeña en la evolución de la sociedad.

25. Al Sr. Ustor le es grato señalar que la Corte establece actualmente relaciones más estrechas con la Asamblea General de las Naciones Unidas, merced a los informes que le remite, y con la Comisión de Derecho Internacional. Esta última es un órgano legislativo importante de las Naciones Unidas puesto que su obra de codificación también la conduce necesariamente a esforzarse por mejorar, completar y, en términos generales, dar un nuevo enunciado a determinadas normas jurídicas habida cuenta de las condiciones de la vida moderna. Saber en qué medida la aplicación del derecho internacional — que constituye la tarea más importante de la Corte — está vinculada a su creación, o a su interpretación, y por ende a su formulación teniendo en cuenta las condiciones de la vida moderna, tal es el gran problema que la Corte tuvo que afrontar en 1966 en los asuntos de *Africa Sudoccidental*. Las opiniones de siete de sus magistrados no satisficieron a la mayor parte de la comunidad internacional que juzgó que su posición adolecía de falta de flexibilidad al estimar que el derecho no puede responder a una necesidad social « más que en el marco y dentro de los límites de la disciplina que constituye »², y que la misión de la Corte era « aplicar el derecho cuya existencia comprueba, y no crearlo »³. La mayor parte de la comunidad internacional aprobó la postura adoptada por los magistrados que emitieron opiniones disidentes, uno de los cuales sostuvo que la evolución histórica del derecho « muestra cómo se enriquece continuamente el orden jurídico desde el punto de vista cultural por tener cada vez más en cuenta valores o intereses que anteriormente le eran ajenos »⁴.

26. Habida cuenta de las opiniones disidentes de esta índole, la Corte tiene problemas difíciles que resolver para responder a las necesidades de la comunidad internacional en general. El Sr. Ustor espera que, en lo sucesivo, la Corte conceda un lugar aún más importante a la realización de la justicia social.

² Véase *C.I.J., Recueil 1966*, pág. 34.

³ *Ibid.*, pág. 48.

⁴ *Ibid.*, pág. 252.

27. Sir Humphrey WALDOCK desea asociarse a sus colegas y manifestar que la presencia del Presidente de la Corte Internacional de Justicia es a la vez un placer y un honor. Como Relator Especial sobre el derecho de los tratados, siempre estuvo convencido de la importancia real de la Corte como órgano internacional encargado de completar el trabajo de codificación que la Comisión efectúa. Ha advertido en diversas ocasiones que, en su trabajo consagrado a los principios generales de codificación, la Comisión ha tropezado a menudo con problemas en los que había una mezcla de cuestiones de hecho y de derecho. En estas circunstancias ha sido realmente difícil avanzar en la codificación de normas generales sin encontrar marcadas diferencias de opiniones. En tales casos, la labor de la Corte en materia de interpretación y aplicación ha representado un complemento indispensable de los trabajos de la Comisión. En su carácter de miembro de otra corte, Sir Humphrey Waldock puede también asegurar al Presidente Bustamante que todos los tribunales internacionales conceden la mayor importancia a las decisiones y opiniones de la Corte Internacional de Justicia y que, personalmente, sigue con el mayor interés el desenvolvimiento de sus trabajos.

28. El Sr. RUDA declara que, como miembro latinoamericano de la Comisión, le es sumamente grato dar la bienvenida al Presidente de la Corte Internacional de Justicia. Se ha señalado ya atinadamente que el Presidente es un jurista, estadista y literato eminente, pero el Sr. Ruda desea recordar también que, cuando el Sr. Bustamante y Rivero era estudiante, toda la juventud de América Latina lo consideraba como ejemplo notable en el continente de las mejores cualidades humanas. Para terminar, el Sr. Ruda toma nota con satisfacción de que la Corte y la Comisión cumplen, como ha subrayado el Presidente, una labor común en que el derecho se sitúa por encima de toda ideología política.

29. El Sr. BARTOŠ tras rendir homenaje al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, subraya la importancia de la jurisdicción obligatoria de la Corte, única garantía de la aplicación del derecho, obligatoriedad que, por desgracia, ni siquiera figura como norma en la propia Carta. Deplora que las facultades de la Corte sean limitadas pues en ello ve un motivo que justifica el carácter facultativo de su jurisdicción. Convendría dar a la Corte la mayor competencia posible para asegurar en las relaciones entre las naciones el respeto al derecho internacional y a las normas jurídicas en general. Es erróneo pensar que el reconocimiento de la competencia de la Corte va en menoscabo del honor de los Estados.

30. El Sr. Bartoš espera que merced a sus trabajos futuros, la Corte Internacional de Justicia y la Comisión de Derecho Internacional aseguren un orden internacional más perfeccionado y, con independencia de toda consideración política, luchen en común contra la injusticia y el desorden en el mundo.

31. El Sr. IGNACIO-PINTO se suma a los homenajes tributados al Presidente de la Corte Internacional de Justicia. La visita del representante de un órgano

dedicado a lograr que en el mundo se respete la primacía del derecho es alentadora para la Comisión que, lejos de hacer «juridicidad», como se le ha reprochado, contribuye a que reine en el mundo la paz mediante la justicia.

32. El PRESIDENTE da las gracias al Presidente de la Corte Internacional de Justicia por los conceptos amables que ha expresado a la Comisión y a sus miembros y le ruega tenga a bien transmitir a los miembros de la Corte Internacional los saludos de la Comisión y decirles cuánto aprecia ésta su labor, tan importante para el derecho internacional.

Se levanta la sesión a las 13.5 horas.

1005.^a SESIÓN

Viernes 20 de junio de 1969, a las 10.15 horas

Presidente: Sr Nikolai USHAKOV

Presentes: Sr. Bartoš, Sr. Bedjaoui, Sr. Castrén, Sr. Eustathiades, Sr. Ignacio-Pinto, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Ruda, Sr. Tabibi, Sr. Tammes, Sr. Tsu-ruoka, Sr. Ustor, Sir Humphrey Waldock, Sr. Yasseen.

Sucesión de Estados y de gobiernos: sucesión en lo que respecta a materias distintas de los tratados (A/CN.4/216/Rev.1)

[Tema 2 *b* del programa]

(reanudación del debate de la 1003.^a sesión)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el examen del segundo informe del Relator Especial (A/CN.4/216/Rev.1).

2. El Sr. REUTER recuerda haber indicado en su intervención anterior¹ que la manera en que la cuestión en examen ha sido presentada a la Comisión hace que, en primer lugar, deban determinarse los casos precisos que la Comisión desea estudiar bajo el título «Sucesión de Estados y de gobiernos» y, en segundo lugar, que se señalen los principios que van a adoptarse para su discusión a fondo. Por su parte, estima que deben adoptarse los que permitan llegar a soluciones constructivas de transacción, pero esos principios, por supuesto, han de depender del ámbito que la Comisión asigne a la sucesión de Estados.

3. En tal sentido cabe subrayar que gran parte de los problemas abordados, tanto por el Relator Especial en su informe como por los miembros de la Comisión que ya han hecho uso de la palabra, se plantean en efecto muy a menudo con motivo de una sucesión de Estados, pero no exclusivamente en tal ocasión; no es raro que se susciten asimismo al margen de la sucesión de Estados. Así, al hablar de la sucesión de Estados, los miembros de la Comisión se han creído en el deber de aludir a las consecuencias que tienen en derecho internacional

los cambios de estructura o de política económica de un Estado, trátase o no de un Estado nuevo. Pues bien, esos cambios, que plantean el problema del respeto a la propiedad privada y del trato dado a los extranjeros, pueden producirse al margen de la sucesión, como ocurrió por ejemplo en Francia entre 1944 y 1946. En el ejemplo aducido por el Sr. Ustor, al producirse la división de la monarquía austro-húngara en varios Estados, se plantearon problemas de sucesión a los que luego, en 1946, vinieron a agregarse otros problemas nuevos de daños de guerra y de cambio de régimen. De la misma manera, en un Estado descolonizado que recobra plenamente su independencia y opta por un régimen económico relativamente liberal han de plantearse problemas de sucesión, pero luego deberá resolver también problemas de la misma clase si decide modificar su estructura económica. Esos ejemplos demuestran que es posible considerar los trabajos de la Comisión de manera más o menos amplia. La cuestión estriba en si se desea estudiar simultánea o separadamente los problemas que plantea la sucesión de Estados y de gobiernos y los problemas de la misma naturaleza que se plantean al margen de la sucesión.

4. El Sr. Reuter no se opone a la idea de que la Comisión estudie, a propósito de la sucesión de Estados, los problemas suscitados por los cambios de estructura o de política económica de un Estado independiente, nuevo o no, que rebasan el marco de la sucesión propiamente dicha. Si la Comisión se pronuncia en tal sentido tendrá necesariamente que ampliar en forma considerable el ámbito de su estudio e introducir principios nuevos. Por ejemplo, deberá estudiar las consecuencias considerables que tendría, para toda una serie de contratos (concesiones, acuerdos de inversión, etc.), la modificación por un Estado de su política o de su estructura económicas. Se trata en tal ejemplo de un caso de aplicación de la cláusula *rebus sic stantibus*, es decir, de una causa legítima de modificación de ciertos equilibrios contractuales. En derecho privado y en las relaciones patrimoniales colectivas, las modificaciones de contratos son muy corrientes y hay también ejemplos de ellas en derecho internacional público. En el mundo actual, la distinción entre patrimonios colectivos privados y patrimonios colectivos públicos es artificial. Los contratos que se conciertan todos los días entre los países socialistas de economía planificada y las empresas privadas contienen cláusulas de revisión o disposiciones en las que se prevé un mecanismo de modificación.

5. Así pues, el mundo actual lleva consigo cambios de carácter creador y la Comisión debería orientar sus estudios en tal sentido si desea abarcar la sucesión de Estados en su sentido más amplio. Con ello, adoptaría tal vez una actitud revolucionaria, a la cual no se opone el Sr. Reuter. La Comisión ha decidido ya que su estudio debía culminar en un proyecto de artículos destinado a convertirse en convención, y no simplemente en proyecto modelo. Si decide tratar la sucesión de Estados en el sentido que acaba de indicar el Sr. Reuter, no deberá elaborarse un proyecto de artículos sino que habrá que pensar más bien en proponer textos más flexibles, orientaciones generales, recomendaciones o simplemente comentarios sobre soluciones tipo. Igual-

¹ Véanse los párrs. 22 y ss. de la 1003.^a sesión.